

Número 2566

**SAN PEDRO DEL PINATAR****E D I C T O**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1987, ha acordado aprobar inicialmente las bases que han de regir el concurso público para la elaboración y ejecución de un P.A.U. en suelo urbanizable no programado del Plan General, sito en El Mojón, el cual limita, al Norte y Oeste, con la carretera regional de San Pedro del Pinatar al Mojón; al Este, con la calle Costa Blanca, y al Sur, con la Banda de Protección del Plan Especial de las Salinas, cuya delimitación aparece grafiada en el plano unido al expediente, de conformidad con las determinaciones y criterios establecidos en el Plan General de Ordenación Urbana Municipal.

A tal efecto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 220.1 del R.C., se somete a información pública las bases inicialmente aprobadas, para que cualquier persona pueda examinarlas, junto con su expediente, en la Oficina de Urbanismo del Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrán, asimismo, formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pedro del Pinatar a 23 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

Número 2083

**MAZARRON****A N U N C I O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1987, por unanimidad de los quince miembros asistentes, que superan la absoluta legal, acuerda la cesión a la Excma. Comunidad Autónoma de Murcia de una parcela de terreno de 2.900 m<sup>2</sup>, situada en Ordenación Bahía, con destino a construir viviendas de promoción pública.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, f) del

Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para que examinado el expediente en la Secretaría Municipal, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Mazarrón, 3 de marzo de 1988.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 2071

**A G U I L A S****E D I C T O**

Habiendo solicitado don José Valdés Marín licencia municipal de obra, para la adaptación de un bajo comercial a café-bar, en calle Martínez Parra, esquina calle Quintana, de este municipio, el expediente de su razón queda expuesto al público por plazo de diez días, contado a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrá examinarse el mismo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentarse las alegaciones oportunas por las personas que se consideren afectadas.

Aguilas a 27 de noviembre de 1987. El Alcalde.

Número 2074

**SAN PEDRO DEL PINATAR****E D I C T O**

Por doña María Esther López Aguirreurreta se ha solicitado legalización por carecer de licencia municipal para la actividad de industria de panadería, con emplazamiento en calle Cervantes, número 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 10 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 2125

**MOLINA DE SEGURA**

En sesión ordinaria celebrada por la Corporación Plena en fecha 28 de enero de 1988, la misma adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1.º Someter los trabajos presentados sobre Normas Especiales y Proyecto de Urbanización del casco antiguo de la ciudad de Molina de Segura, confeccionados por Orden de la Dirección Regional de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al trámite de exposición pública previsto por el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por cuanto contienen propuestas de modificación de las determinaciones establecidas por el P.G.O.U.

2.º Acordar la suspensión de licencias de parcelación de terrenos y edificación en la zona Z.R.-1 «Casco Antiguo», para las actuaciones que no se ajusten tanto al régimen vigente como a las determinaciones planteadas de nuevo ordenamiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Suelo.

En virtud de lo expuesto, el expediente queda a disposición de quien quiera examinarlo, en las Oficinas Municipales, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Durante dicho periodo podrán formularse cuantas sugerencias y alternativas se consideren oportunas.

Molina de Segura, 2 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 2126

**MOLINA DE SEGURA**

Que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 24 de septiembre de 1987, fue adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Exponer a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde la siguiente fecha a la de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los trabajos realizados tendentes a una posible modificación del P.G.O.U. en el sentido de variarse el trazado de un vial proyectado, paralelo a la calle Beato Andrés Hibernón, e incluido en la U.A. 9, en la Balsa de Lino. Durante dicho plazo, podrá examinarse el expedien-